

Buenos Aires, 22 de agosto de 2018

Expediente N° 73/2018 - Licitación Privada N° 8/2018

# DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución  $N^{\circ}$  51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

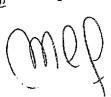
# 1.RIO INFORMÁTICA S.A. CUIT N°30-70781324-1

## @Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 24/228. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o ncumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Pontrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 228. Se verifica a fs. 223 y 243 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, a fojas 171 se verifica en copia fiel el acta de directorio donde constan los cargos en cuestión.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que para el caso bajo análisis, se ha realizado la consulta pertinente al momento de la apertura conforme surge de fs. 221 y en el día de la fecha al momento de suscribir el presente dictamen, conforme surge de fs. 244, las cuales informan que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con



el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Asimismo, en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 17 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, a fs. 143/145 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución y a fs. 239 luce copia fiel del recibo de pago del complemento de la mencionada garantía, subsanando la intimación de fs.238, cumplimentando la normativa correspondiente.

## Aspectos Técnicos

De acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 241/242, la oferta se acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 241/242, la oferta se se acuerdo al Rengle con las especificaciones técnicas solicitadas, que conforme lo expuesto por el Departamento de Tecnología en se se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las características se acuerdo al Renglén N°1 informa que "no satisface las

Asimismo, con relación al Renglón Nº 2, el Departamento citado señala que "no satisface las características solicitadas, al ofrecer un equipo de 27 pulgadas, 32 GB de Memoria, Disco de 1TB (1000GB), etc. ... donde se solicita que el mismo sea portátil de 13,3 pulgadas, 8GB de Memoria, Disco SSD de 256 GB, etc."

# Aspectos Económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos económicos, debido a que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

MMMM Lic. Jose PERMENO
Lic. Jose PERMENO
Integral de Comunicación Instituciona
Infonsoria del Publica de Servina



# 2.LUMPINI TRADE S.R.L. CUIT N°30-71523889-2

## Aspectos formales

La firma no se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 232/233, por lo cual, esta Comisión no puede verificar que no registre sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante.

Se verifica a fs. 231 y 245 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL). Asimismo, en cuanto a la habilidad para contratar se informa que para el caso bajo análisis, se ha realizado la consulta pertinente al momento de la apertura conforme surge de fs. 229 y en el día de la fecha al momento de suscribir el presente dictamen, conforme surge de fs. 246, de lo supersona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo setablecido en el artículo 27 inciso e) de la Resolución 32/2013 de DESCA

presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 17 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de lo analizado, esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos formales en virtud de no haber acompañado la garantía de mantenimiento de la oferta y poseer deuda con AFIP, por lo cual ha incurrido en dos causales de desestimación no subsanable, establecidas en el artículo 102º incisos d) y f) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.

## Aspectos Económicos y Técnicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

#### CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Desestimar la oferta de la firma LUMPINI TRADE S.R.L. (CUIT N°30-71523889-2) en virtud de lo establecido en el artículo 102º incisos d) y f) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría.
- Desestimar la oferta de la firma RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N°30-70781324-1) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Declarar fracasada la presente Licitación, por no haber ofertas admisibles para la misma.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen

de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.

Cdora LUCIA M TREVISI
Jefa de Cyfy ras y Contrataciones
Defrisoria de Profico

de Servicios de Comunicación Audiovisual

Lie Ma. CELETE CONDE

Director de Administrațion
Director de Con
Defensoria del Publico de Servicios
Defensoria del Publico Audiovisual
de Comunicación Audiovisual

Director de Tomunicación Institucional Defensoria del Público de Servicios

de Confunitoción Audiovisual S/Resolyción Nº 12/2016